



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Jefatural

N.º 135-2025-MINEM/OGA-ORH

Lima, 02 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe N.º 032-2025-MINEM/OGA-ORH-CASR, de fecha 02 de junio de 2025, del Especialista II en Gestión del Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos, propone la actualización del Cuadro N.º 01 del CPE, el Resumen Cuantitativo del Cuadro N.º 01 y el Registro de Contratación Directa-Servidores Civiles de Confianza del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de julio de 2013, establece un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 092-2019-SERVIR/PE se formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, adoptado en Sesión N.º 018-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Ministerio de Energía y Minas, el cual establece los puestos, su valorización y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluido los puestos vacantes;

Que, mediante Resolución Secretarial N.º 001-2024-MINEM/SG, se aprobó la Primera Actualización del CPE-MINEM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00017-2024-SERVIR/PE se aprueba la Directiva N.º 002-2024-SERVIR-GDSRH, denominada "*DISEÑO Y ESTRUCTURA DE PUESTOS Y POSICIONES PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD*";

Que, el literal v) del artículo 4 de la referida Directiva, define al Registro de Contratación Directa, como el documento de planificación y gestión para la incorporación de puestos/cargos y posiciones que serán sujetos de contratación directa en tanto se proyecta que sean ocupados por servidores civiles de confianza de la entidad pública y/o cumplan con otro de los supuestos dispuestos en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil. Para el caso de servidores con la condición de confianza, estos se incluyen indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación;

Que, por su parte, el literal c) del artículo 26 de la antes mencionada Directiva, la Oficina de Recursos Humanos puede actualizar el Registro de Contratación Directa, entre otros supuestos, cuando se materialice la "*variación en la cantidad de posiciones ocupadas y vacantes, incluyendo presupuestadas y no presupuestadas, como resultado del ingreso, la salida o el desplazamiento de personal, sin que ello altere la dotación total de posiciones del puesto*"; asimismo, el literal d) del artículo 26 de la antes

mencionada Directiva, la Oficina de Recursos Humanos puede actualizar el Registro de Contratación Directa, entre otros supuestos, cuando se materialice la *“variación de la sección de servidores de confianza del Registro de CD como consecuencia de la variación en la cantidad de posiciones ocupadas en el Cuadro N.º 1 del CPE, siempre y cuando no altere los límites establecidos por la normativa vigente”*;

Que, por otro lado, la Directiva N.º 005-2024-SERVIR-GDSRH “Contratación Directa de Puestos bajo el Régimen del Servicio Civil” define al Registro de Contratación Directa como un documento de planificación para la incorporación de puestos que serán sujetos de contratación directa en tanto se proyecta que sean ocupados por servidores(as) civiles de confianza de la entidad pública y/o cumplan con otro de los supuestos dispuestos en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley N.º 30057. Para el caso de servidores con la condición de confianza, estos se incluyen indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación;

Que, además, en el numeral 6.3 del Artículo 6 de la Directiva N.º 005-2024-SERVIR-GDSRH se menciona que la Oficina de Recursos Humanos puede realizar las actualizaciones mensuales del Registro de Contratación Directa, mediante acto resolutivo, en los casos que corresponda;

Que, mediante el Informe N.º 032-2025-MINEM/OGA-ORH-CASR, el Especialista II de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos informa que, debido a la designación del señor Carlos Eduardo Silva Oliva como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la señora Magaly Giovana Arredondo Bohórquez como Directora General de la Dirección General de Electrificación Rural, así como al cese del señor Ricardo Villavicencio Ferro, quien se desempeñaba como Director General de la Dirección General de Hidrocarburos, resulta necesario actualizar el Registro de Contratación Directa – Servidores Civiles de Confianza;

Que, asimismo, se señala la necesidad de actualizar el Cuadro N.º 1 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), así como su respectivo resumen cuantitativo, debido a la incorporación del señor Carlos Eduardo Silva Oliva en el puesto de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y al cese del señor Waldir Eloy Ayasta Mechán, quien ocupaba el puesto de Viceministro de Electricidad; ambos vinculados bajo el régimen de la Ley N.º 30057 – “Ley del Servicio Civil”;

Que, el artículo 30 de la Directiva señala que las actualizaciones que se realicen en el marco de la administración del CPE se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos, pudiendo la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Energía y Finanzas realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se haya desconocido o modificado los criterios y/o montos que sus informes favorables hayan establecido;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural actualizando el Cuadro N.º 01, el Resumen Cuantitativo y el Registro de Contratación Directa-Servidores Civiles de Confianza del Cuadro de Puesto de la Entidad;

Con el visado del Especialista II de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad a la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00017-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N.º 002-2024-SERVIR-GDSRH - “Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad”, Directiva N.º 005-2024-SERVIR-GDSRH “Contratación Directa de Puestos bajo el Régimen del Servicio Civil” y el Decreto Supremo N.º 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR el Cuadro N.º 01 del CPE, el Resumen Cuantitativo del Cuadro N.º 01 y el Registro de Contratación Directa - Servidores Civiles de Confianza del Cuadro de Puestos de la Entidad del Ministerio de Energía y Minas, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Consuelo Aracelly Gonzales Victoriano
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Ministerio de Energía y Minas